



BELLAVISTA
confía en ti



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2019-MDB/AL

Bellavista, 27 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 40-2019-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 026-2019-GPP/MDB emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195°, 197° y 199°; señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma la Ley, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Qué, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población.

Qué, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

Qué, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;

Qué, el Artículo 14° del Título IV del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Bellavista aprobado mediante Ordenanza N° 006-2019-MDB señala que el Equipo Técnico Municipal es el encargado



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y presupuestal de las ideas de proyectos presentados;

Qué, asimismo la primera y cuarta disposición complementaria y finales del reglamento en mención, considera que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el Equipo Técnico Municipal.

Qué, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de Informe de Vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, que cuenta con la opinión procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|---|------------|
| - Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| - Gerencia de Desarrollo Urbano | Miembro |
| - Gerencia de Participación Vecinal | Miembro |
| - Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica | Miembro |
| - Gerencia de Servicios Sociales | Miembro |
| - Gerencia de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| - Gerencia de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Subgerencia de Obras Públicas, Estudio y Proyectos | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
I. FASE DE PREPARACIÓN	
Instalación y capacitación del Equipo Técnico	4 de marzo
Campaña de difusión y convocatoria	Del 5 de marzo al 30 de abril
Inscripción de Agentes Participantes	Del 5 al 15 de marzo
Capacitación de Agentes Participantes	
- Planeamiento y Presupuesto público	18 de marzo
- Ciudades y Comunidades Sostenibles	19 de marzo
II. FASE DE CONCERTACIÓN	
Taller de Rendición de Cuentas	26 de marzo
Taller de diagnóstico y priorización de resultados	2 de abril
Taller de Identificación de Proyectos	9 de abril
Evaluación Técnica de Propuestas por el Equipo Técnico	Del 11 al 22 de abril
Taller de priorización de Proyectos	23 de abril
Taller de Formalización de acuerdos y compromisos y elección del Comité de Vigilancia.	30 de abril
III. FASE DE COORDINACIÓN	
Reunión de coordinación con la Municipalidad Provincial y/o Gobierno Regional.	Durante el proceso
IV. FASE DE FORMALIZACIÓN	
Ingreso de los resultados al aplicativo del Presupuesto Participativo 2020 del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y publicación de resultados en el portal web de la Municipalidad.	Durante el proceso
Remisión del informe del Presupuesto Participativo 2020 a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, Contraloría y a la Alta Dirección de la Municipalidad.	Del 2 al 7 de mayo

www.munbellavista.gob.pe

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista - Callao - Perú

Central Telefónica: 743 9696



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional (<http://www.munibellavista.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE

